



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 24 de septiembre de

2026

RES - SAGYP - N° 665 / 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00030461-8/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación TAE citada en el Visto, tramita la contratación bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Fundación Poder Ciudadano (CUIT 30-64273981-2), con el objeto de realizar capacitaciones sobre el fortalecimiento Institucional con perspectiva de integridad y coordinación de Equipos de Trabajo de los capacitados para el seguimiento de consultas y casos prácticos destinado al personal del Consejo de la Magistratura de esta Ciudad Autónoma, por un monto total de pesos dieciocho millones (\$18.000.000.-), según se detalla en el proyecto de Contrato que obra como Adjunto 154382/26.

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo N° 7792/26).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención y registró el compromiso preventivo para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 157781/26).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el *"Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios"* aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a las contrataciones requeridas en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. Inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. Inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Fundación Poder Ciudadano (CUIT 30-64273981-2), con el objeto de realizar capacitaciones sobre el fortalecimiento Institucional con perspectiva de integridad y coordinación de Equipos de Trabajo de los capacitados para el seguimiento de consultas y casos prácticos, por un monto total de pesos dieciocho millones (\$18.000.000.-), según se detalla en el proyecto de Contrato que obra como Adjunto 154382/26.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Administración para que labre el contrato, bajo la modalidad de locación de obra intelectual que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de los titulares y/o miembros la Fundación Poder Ciudadano (CUIT 30-64273981-2), para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 15337/2026.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012.

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Artículo 1º: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Fundación Poder Ciudadano (CUIT 30-64273981-2), con el objeto de realizar capacitaciones sobre el fortalecimiento Institucional con perspectiva de integridad y coordinación de Equipos de Trabajo de los capacitados para el seguimiento de consultas y casos prácticos, por un monto total de pesos dieciocho millones (\$18.000.000.-).

Artículo 2º: Apruébase el Modelo de Contrato a suscribirse, que como Adjunto 154382/25 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción del contrato aprobado ut supra, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección General de Administración para que labre el contrato aprobado en el artículo 1º, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique y requiera los datos de los titulares y/o miembros de la Fundación Poder Ciudadano (CUIT 30-64273981-2), para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por comunicación oficial mediante SISTAE a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Administración a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:

FERRERO, GENOVEVA

SEC DE ADMIN GRAL Y

PRESU DEL P JUD

CMCABA

Fecha: jueves, 24 septiembre

2026 14:53:52